

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 11 FEB 2022



VISTO:

La Resolución Directoral N° 686-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG, que aprobó la contratación directa del "Servicio de implementación de laboratorio de Biología Molecular del Establecimiento de Salud **TAHUANTINSUYO BAJO**, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", y el Informe Jurídico N° 006-2022-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, de la revisión de oficio de la Resolución Directoral N° 686-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprecia, en los párrafos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de la parte considerativa, que se hace alusión a la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA;



Que, sin embargo, se advierte que el razonamiento y desarrollo argumentativo de la precitada Resolución Directoral ha querido referirse a la "Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN", normativa vigente a la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 686-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG;



Que, habiendo verificado que el error material incurrido consistió en una transcripción y citación errónea de la denominación de la Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN; la misma que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Directoral N° 686-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG, resulta procedente rectificar de oficio y con efecto retroactivo los considerandos de la acotada Resolución Directoral;



Que, concordando con lo opinado y recomendado a través del Informe Jurídico N° 006-2022-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Redes Integradas de Salud, corresponde rectificar el error material advertido;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Presupuesto y Costos, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el ROF del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1251-2021/MINSA, publicado el 21 de noviembre de 2021 y a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 686-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG, de fecha 31 de diciembre de 2021, modificándose los párrafos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de la parte considerativa, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA.

Debe decir:

Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA/2021/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA.



Artículo 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los artículos de la Resolución rectificada, que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ORDENAR a la Oficina de Abastecimiento anexar la presente Resolución al expediente de contrataciones respectivo; y que realice las gestiones pertinentes para el registro y la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. JUDITH S. PALERO BOJORQUEZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 46960

JSFB/MDPMC/cfr
Distribución:

- Dirección General
- Dirección Administrativa
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- Imagen Institucional
- Archivo

